III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cultura, de concesión parcial de ayudas DANA reguladas mediante el Decreto 197/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Antecedentes de hecho

Primero. Visto el Decreto 197/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV 10014, 27.12.2024).

Segundo. Vista la Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Cultura, de concesión parcial de ayudas DANA.

Tercero. Vista la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Dirección General de Cultura, de concesión parcial de ayudas DANA.

Cuarto. Examinadas las restantes solicitudes de ayuda urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales presentadas dentro del plazo previsto en el artículo 7 del Decreto 197/2024, de 23 de diciembre, del Consell, habiéndose concedido 178 hasta este momento, teniendo en cuenta que 7 de las solicitudes presentadas estaban repetidas y que hubo una renuncia, tienen que considerarse los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. Es de aplicación el artículo 8 del Decreto 197/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, por el que se regula que la concesión de la ayuda corresponde a la persona titular de la Dirección General de Cultura.

Segundo. Vistas las razones de interés público que concurren en la concesión de estas ayudas y la imposibilidad de convocatoria pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 197/2024, estas subvenciones se conceden de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la mencionada ley, y el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario. Así pues, las subvenciones reguladas en este decreto tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa y no procede una convocatoria pública, pues las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de ofrecer una respuesta urgente que contribuya a reactivar la actividad económica de los profesionales y empresas de las industrias culturales afectadas en el territorio de la provincia de Valencia.

Sobre la base de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Conceder con carácter parcial, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.3 del Decreto 197/2024, las ayudas para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, por importe de 191.600 euros (Programa I, 63.200 €; Programa II, 114.600 €; Programa III, 13.800 €), para atender las ayudas correspondientes a 20 expedientes, relacionados en el anexo I de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 453A00, Promoción y actividad cultural y escénica, aplicación presupuestaria G01090501GE00000 G.453A00.7 S1937, habilitada a tal efecto para los presupuestos de la Generalitat para 2025,

convocadas mediante el Decreto 197/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.9. del citado Decreto 197/2024, regulador de las ayudas, y lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024, y considerada la naturaleza de estas ayudas, las entidades solicitantes, ya sean personas físicas como jurídicas, en el caso de las personas físicas de acuerdo con la disposición transitoria 9ª de la Ley 1/2015, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones, de 6 de febrero, están exceptuadas del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social establecidos en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Igualmente, no resulta de aplicación lo dispuesto en estos artículos a aquellas beneficiarias que tengan la condición de deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Segundo

Denegar las subvenciones que figuran en el anexo II por los motivos que se indica en cada caso.

Tercero

Comprometer el gasto por importe de 191.600 euros, con cargo al programa presupuestario 453A00, Promoción y actividad cultural y escénica, aplicación presupuestaria G01090501GE00000 G.453A00.7 S1937, habilitada al efecto para los presupuestos de la Generalitat, con cargo a la anualidad 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 197/2024, el 100 % de la subvención se pagará a la persona beneficiaria de la ayuda con carácter anticipado en el momento de la concesión mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por esta. Todo ello sin perjuicio de las verificaciones y controles que efectúen, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 197/2024.

Cuarto

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado en los mismos términos, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello, sin perjuicio de que las entidades solicitantes puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 14 de marzo de 2025

(p. d. D 197/2024, DOGV 27.12.2024)
Miquel Nadal Tárrega
Director general de Cultura

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació

ANEXO I

PROGRAMA I

EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
DANAIN/2024/0045	B13730296	BENILUCETE SL	4.000,00 €
DANAIN/2024/0049	B98565609	SUPPORT ON SET	48.000,00 €
DANAIN/2024/0060	B54577010	POSITIVO - SERVICIO Y SOLUCIÓN BENIDORM COSTA BLANCA SL	4.000,00 €
DANAIN/2024/0127	B67981688	MBAYE PRODUCTIONS SL	2.400,00 €
DANAIN/2024/0154	B96999586	TV ON SL	2.400,00 €
DANAIN/2024/0157	B98891591	LA TRACA PUBLICACIONS VALENCIANES SL	2.400,00 €

PROGRAMA II

EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
DANAIN/2024/0132	***7666**	JUAN JOSE ORTIZ ZAHONERO	1.600,00 €
DANAIN/2024/0141	***7615**	ALEXANDRA NITA	6.500,00 €
DANAIN/2024/0149	***9647**	CARLOS DAVID CHARDI PUCHADES	30.000,00 €
DANAIN/2024/0177	***7446**	JULIAN GARIJO MARTINEZ	30.000,00 €
DANAIN/2024/0186	***9445**	CAROLINA GARCIA MORENO	6.500,00 €
DANAIN/2024/0210	***9901**	YURI AGUILAR SANZ	30.000,00 €
DANAIN/2024/0211	***4641**	RUBEN NAVARRO BALAGUER	3.500,00 €
DANAIN/2024/0217	***3233**	Mª ISABEL CRESPO SANCHEZ	6.500,00 €

PROGRAMA III

EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
DANAIN/2024/0039	***1083**	RUBÉN TORTOSA CUESTA	3.000,00 €
DANAIN/2024/0140	***9547**	ALEXANDRA SUSANNA KNIE	3.000,00 €
DANAIN/2024/0144	***0734**	PATRICIA CARRIÓN COSTA	2.000,00 €
DANAIN/2024/0146	***4354**	JUAN CARLORS PUCHADES ROMERO	2.000,00 €
DANAIN/2024/0172	***2054**	GONZALO GUIMAREY BIFFE	3.000,00 €
DANAIN/2024/0219	***4586**	ANA GARCIA ASENSI	800,00 €

ANEXO II

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIUVO EXCLUSIÓN
DANAIN 021	NATURDIVER EXCURSIONES SL	2
DANAIN 037	MARÍA DEL CARMEN SEOANE SOLER	2
DANAIN 040	MERCEDES PASTOR BISBAL	2

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació

DANAIN 056	POOL JAZZ	1
DANAIN 058	NUCIA CINEMA CATERING SL	2
DANAIN 089	CASA CASTILLA LA MANCHA DE BENETÚSSER	1
DANAIN 095	ASSOCIACIÓ SIN ÀNIM DE LUCRE CARNAVALS	1
DANAIN 099	VÍCTOR PUCHALT SÁNCHEZ	3
DANAIN 108	FALLA CAMINO DE ALBA- CASTILLO DE CULLERA	1
DANAIN 110	ESTEBAN FÉLIX MONTOYA	2
DANAIN 120	ALBA REAL DELGADO	2
DANAIN 158	VIBORENT CHARTER SL	2
DANAIN 160	ASSOCIACIÓ VALENTIA SCIENTIA	1
DANAIN 183	ESCUELA RONDALLA DE REQUENA SOCIEDAD MUSICAL	1
DANAIN 216	ASSOCIACIÓ SO DE BASSI	1

1. Asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, aun cuando realicen actividades culturales o generen ingresos de forma puntual (artículo 3.4 del Decreto 197/2024)
2. Profesional o empresa que no acredita tener una actividad cultural (artículo 3.5 del Decreto 197/2024)
3. Importe de daños inferior al mínimo fijado en el baremo de la convocatoria (artículo 5.4 del Decreto 197/2024)
4. Nave, local, establecimiento o espacio vinculado a la actividad económica donde se produjeron los daños deberá estar situado en cualquiera de los municipios afectados por la DANA incluidos en el Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (artículo 1.5 del Decreto 197/2024)